

ACUERDO No. 19 DEL 21/04/2022

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 expresa que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)"

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías¹ (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

1. Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¹ Parágrafo transitorio, artículo 1.2.1.2.25 Decreto 1821 de 2020.

4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Que en sesión No. 7 del 30 de junio de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 49 del Acuerdo 7 del 7 de julio de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 18 Convocatoria de la Asignación para la CTel – Ambiental del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de investigación, desarrollo e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible del país, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que de conformidad con el numeral 16 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “Modificaciones” se determina que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
12. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 3 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: <https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), por causas imprevisibles y no atribuibles a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

13. Que en la sesión No. 15 del 16 de febrero de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 5 aprobó la adenda No. 1 No. 18 Convocatoria de la Asignación para la CTel – Ambiental del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de investigación, desarrollo e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible del país, establece modificar el numeral 15. CRONOGRAMA nombrado “Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR” como fecha máxima para el Mecanismo 1 el día 8 de abril de 2022 y para el Mecanismo 2, el 29 de abril de 2022.
14. Que una vez terminada la etapa de verificación de requisitos del Mecanismo 1 de la presente convocatoria, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los departamentos de Antioquia, Bogotá, Casanare, Risaralda y San Andrés.
15. Que durante la etapa de verificación de requisitos los proyectos que se presentaron según lo establecido en la etapa dispuesta en el numeral 15. CRONOGRAMA denominada “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR”, no lograron obtener el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”.
16. Que el Decreto 1821 de 2020 establece en su artículo 1.2.3.2.7. **“Recursos no comprometidos**. En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo proyectos de inversión que no completaron el trámite de viabilidad durante el plazo inicial, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá establecer un nuevo plazo no superior a tres (3) meses, al cabo de los cuales los montos indicativos dispuestos para la respectiva convocatoria podrán utilizarse para proyectos de la lista de elegibles de otras convocatorias”.
17. En aras de garantizar el cumplimiento de las demandas territoriales presentadas en esta convocatoria, las cuales fueron definidas por los CODECTI, y que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de CTel y desarrollo sostenible. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020. Y sobre las cuales se han formulado los proyectos de inversión presentados a la etapa de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR, se establecerá un nuevo plazo máximo para esta etapa estableciendo como plazo máximo el día 20 de mayo del año 2022.
18. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
19. Que, en este sentido, se hace necesario modificar el numeral 15 “Cronograma” de los términos de referencia en el sentido de establecer un nuevo plazo máximo para la actividad denominada “Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR para el Mecanismo 1 de la presente convocatoria. Por tal motivo los nuevos plazos para la citada actividad del cronograma se establecen de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	Mecanismo 1	Mecanismo 2
Apertura de la convocatoria	19 de agosto de 2021	19 de agosto de 2021
Cierre de la convocatoria	24 de septiembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)	08 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	27 de septiembre al 5 de octubre de 2021	11 de octubre al 20 de octubre de 2021

Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	06 de octubre al 08 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)	21 de octubre al 25 de octubre de 2021 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	23 de noviembre de 2021	06 de diciembre de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	24 de noviembre al 26 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)	07 de diciembre al 10 de diciembre 2021 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021	13 de diciembre al 17 de diciembre de 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	10 de diciembre de 2021	23 de diciembre de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	24 de noviembre al 29 de diciembre de 2021	07 de diciembre de 2021 al 9 de febrero de 2022
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	13 de diciembre de 2021 al 20 de mayo de 2022	24 de diciembre de 2021 al 29 de abril de 2022

20. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 23 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 22 **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
21. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “*Modificaciones*” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
22. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-cte/gestion-para-la-ejecucion-politica-cte>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
23. Que en la sesión número 11 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación realizada el día 13 de diciembre del año 2021 se aprobó la modificación No.1 de la presente convocatoria.
24. Que en el numeral 14 – Listado de demandas territoriales- de los términos de referencia se establecen las demandas territoriales definidas por los CODECTI que se encuentran en el Plan de Convocatorias 2021-2022.
25. Que en el numeral 3-Dirigido a- de los términos de referencia se establece en la sección de notas que:

“ Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada.*

**Las entidades podrán presentar en calidad de aliados en máximo una (1) propuestas de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada.*

** En la propuesta de proyecto mínimo el 80% de los créditos educativos ofertados deberá corresponder a programas en áreas STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics)”*

26. Que se establece en el tercer párrafo del numeral 4 – Alcance de las propuestas de proyecto- de los términos de referencia que: “Las IES deberán (...) y asignar la totalidad de los cupos establecidos por región del SGR.

27. Que en el numeral 6 -Condiciones inhabilitantes - de los términos de referencia se establecen las siguientes condiciones de modo, tiempo y lugar:

“1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia

3. Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de proponente

4. Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de aliado

5. Cuando la propuesta de proyecto incluya en su oferta académica (Anexo 6) programas de doctorado sin registro calificado vigente a la apertura de la convocatoria

6. Cuando la oferta académica de la propuesta no está articulada con la(s) demanda(s) territorial(es) de I+D+i y Ambiente y Desarrollo.

7. Presentar programas de doctorado sin registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional a la apertura de la presente convocatoria.

8. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

9. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.

10. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

11. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa o es inferior al del monto indicativo establecido”

28. Que mediante modificación No.2 del 16 de febrero de 2022 se abrió un segundo corte para la Convocatoria No. 22 -Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones-.

29. Que mediante modificación No.2 del 16 de febrero de 2022 se incluyó en el numeral 3 -Dirigido a- de los términos de referencia la siguiente nota: Incluir la siguiente nota en el numeral 3-Dirigido a-:

“Las Entidades que radicaron propuestas de proyecto en el primer corte de la convocatoria ya sea como proponente o como aliado, podrán participar del segundo corte de la convocatoria en calidad de proponente

máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada y, en calidad de aliados podrán participar en máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada”

30. Que se incluyó en el numeral 8 -Duración y financiación- de los términos de referencia, mediante Modificación No 2 del 16 de febrero la siguiente información:

CUPOS SEGUNDO CORTE								
Región del SGR	Departamento	Aporte Monto Indicativo ASCTel	Aporte Monto Indicativo ASCTel	Aporte Monto Indicativo ASCTel Regional	Monto Indicativo Total para la	Cupos Total	Total cupos por región	Total monto indicativo Región
		2021	2022	2022	Convocatoria			
CARIBE	ATLANTICO	\$ 989.768.655,15	\$ 1.410.231.344,85	\$ 12.962.515.996,20	\$ 2.400.000.000,00	24	219	\$ 21.900.000.000,00
	BOLIVAR	\$ 1.339.273.128,30	\$ 1.760.726.871,70		\$ 3.100.000.000,00	31		
	CESAR	\$ 1.113.554.292,60	\$ 1.686.445.707,40		\$ 2.800.000.000,00	28		
	CORDOBA	\$ 1.546.053.846,35	\$ 2.153.946.153,65		\$ 3.700.000.000,00	37		
	LA GUAJIRA	\$ 1.408.051.107,50	\$ 1.991.948.892,50		\$ 3.400.000.000,00	34		
	MAGDALENA	\$ 1.200.115.601,00	\$ 1.699.884.399,00		\$ 2.900.000.000,00	29		
	SAN ANDRES	\$ 253.456.711,10	\$ 646.543.288,90		\$ 900.000.000,00	9		
	SUCRE	\$ 1.087.210.661,80	\$ 1.612.789.338,20		\$ 2.700.000.000,00	27		
CENTRO ORIENTE*	BOGOTA D.C.	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ 800.000.000,00	8	40	\$ 4.000.000.000,00
	BOYACÁ	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	CUNDINAMARA	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	NORTE DE SANTANDER	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	SANTANDER	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
CENTRO SUR	AMAZONAS	\$ 419.897.743,45	\$ 1.080.102.256,55	\$ 6.702.218.776,95	\$ 1.500.000.000,00	15	100	\$ 10.000.000.000,00
	CAQUETA	\$ 698.112.859,80	\$ 1.401.887.140,20		\$ 2.100.000.000,00	21		
	HUILA	\$ 743.931.593,75	\$ 1.456.068.406,25		\$ 2.200.000.000,00	22		
	PUTUMAYO	\$ 608.707.072,85	\$ 1.291.292.927,15		\$ 1.900.000.000,00	19		
	TOLIMA	\$ 827.131.953,20	\$ 1.472.868.046,80		\$ 2.300.000.000,00	23		
EJE CAFETERO*	ANTIOQUIA	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	10	40	\$ 4.000.000.000,00
	CALDAS	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
	QUINDIO	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
	RISARALDA	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
LLANOS	ARAUCA	\$ 787.711.618,20	\$ 1.312.288.381,80	\$ 7.890.613.317,50	\$ 2.100.000.000,00	21	122	\$ 12.200.000.000,00
	CASANARE	\$ 578.202.559,35	\$ 1.021.797.440,65		\$ 1.600.000.000,00	16		
	GUAINIA	\$ 492.022.274,10	\$ 907.977.725,90		\$ 1.400.000.000,00	14		
	GUAVIARE	\$ 413.965.040,40	\$ 886.034.959,60		\$ 1.300.000.000,00	13		

	META	\$ 783.558.794,50	\$ 1.316.441.205,50		\$ 2.100.000.000,00	21		
	VAUPES	\$ 498.147.895,25	\$ 1.101.852.104,75		\$ 1.600.000.000,00	16		
	VICHADA	\$ 755.778.500,70	\$ 1.344.221.499,30		\$ 2.100.000.000,00	21		
PACIFICO	CAUCA	\$ 1.022.128.869,35	\$ 1.977.871.130,65	\$ 7.928.408.162,45	\$ 3.000.000.000,00	30	123	\$ 12.300.000.000,00
	CHOCO	\$ 1.314.586.551,35	\$ 2.285.413.448,65		\$ 3.600.000.000,00	36		
	NARIÑO	\$ 1.093.789.798,50	\$ 1.906.210.201,50		\$ 3.000.000.000,00	30		
	VALLE DEL CAUCA	\$ 941.086.618,35	\$ 1.758.913.381,65		\$ 2.700.000.000,00	27		
Total		\$ 20.916.243.746,90	\$ 43.483.756.253,10	\$ 43.483.756.253,10	\$ 64.400.000.000,00	644	644	\$ 64.400.000.000,00

31. Que se establece en el numeral 12 – Criterios de evaluación- de los términos de referencia lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
1. Idoneidad y trayectoria de los participantes			
1.1. Programas ofertados			
<ul style="list-style-type: none"> Programas sin acreditación de alta calidad que estén en Instituciones de Educación Superior (IES) no acreditadas: 5 puntos. Programas no acreditados en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 20 puntos. Programas de doctorado con acreditación de alta calidad en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 25 puntos. (Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los programas de la oferta académica según la definición anterior, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio).	25	25	
2. Calidad técnico-científica			
2.1. Valor agregado para los beneficiarios en el marco de la oferta académica			
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo para la participación en eventos académicos y científicos: 5 puntos. Apoyo para perfeccionamiento de segunda lengua: 5 puntos. Apoyo para publicaciones en revistas indexadas: 5 puntos. Apoyo para el desarrollo de pasantías: 5 puntos. (Para el subcriterio de evaluación 2.1 los puntajes son aditivos.)	20		
2.2. Listado de beneficiarios finales seleccionados:			
<ul style="list-style-type: none"> El 50% o más de los beneficiarios finales seleccionados son menores de 45 años: 6 puntos. El 30% o más de los beneficiarios finales seleccionados cuentan con categorías de investigador Junior, Asociado o evidencian publicaciones (al menos 2 publicaciones en revistas indexadas en su trayectoria académica): 6 puntos El 60% o más de los beneficiarios finales seleccionados se encuentran vinculados a grupos de investigación en categorías A1, A, B y C: 8 puntos. (Para el criterio de evaluación 2.2, los puntajes discriminados son aditivos.) (Para cada ítem de evaluación del sub-criterio, se asignarán puntajes proporcionales cuando se obtengan porcentajes inferiores respecto al mínimo establecido)"	20	40	
3. Configuración de Alianzas			
3.1. Alianzas que incluyan:			
Centros de I+D+i reconocidos por MINCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria ó, Empresas altamente Innovadoras Reconocidas, ó Alianza con entidad internacional de países en el TOP 50 de publicaciones de artículos científicos según el SJR (Scimago Journal Ranking) para el año 2020.	10		
3.2 Participación de Instituciones de Educación Superior (IES) ó Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas (ITTU) con domicilio en los departamentos involucrados en la propuesta:			
<ul style="list-style-type: none"> La alianza incluye IES de al menos 3 departamentos involucrados en la propuesta: 1 punto. La alianza incluye IES de al menos 4 departamentos involucrados en la propuesta: 3 puntos. La alianza incluye IES de más de 5 departamentos involucrados en la propuesta: 5 puntos. 	5	15	
4. Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
transferencia de conocimiento			
4.1 Apoyo para sostenimiento de los beneficiarios con recursos de contrapartida			
<ul style="list-style-type: none"> La propuesta incluye menos del 30% el sostenimiento: 0 puntos. La propuesta incluye entre el 30% al 50% del sostenimiento: 9 puntos. La propuesta incluye entre el 51% al 80% del sostenimiento: 14 puntos. La propuesta incluye entre el 81% al 100% del sostenimiento: 18 puntos. 	18		20
4.2 Oferta académica en sectores económicos estratégicos de la economía naranja y el turismo.		2	
TOTAL			100

32. Que se incluyó en el numeral 17 -Cronograma- de los términos de referencia, mediante Modificación No 2 del 16 de febrero la siguiente información:

Cronograma segundo Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	03 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 15 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 23 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	06 e junio al 18 de julio de 2022

33. Que el día 29 de marzo de 2022 mediante comunicado publicado en el sitio web de la convocatoria se brindó Información del Segundo Corte de la Convocatoria 022 del SGR - Plan Bienal de Convocatorias de CTel 2021-2022.
34. Que con el objeto de: i) **dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional** de desarrollo 2018-2022 en cuanto al indicador **“Nuevas becas y nuevos créditos beca para la formación de doctores apoyadas por Colciencias y aliados”**, ii) atender las recomendaciones del OCAD de CTel en su sesión número 18 del 08 de abril de 2022, iii) teniendo en cuenta **el número de propuestas en estado “Radicado” en el aplicativo SIGP que a la fecha es igual a cero (0)** y, iv) habiendo la **necesidad de recepcionar un mayor número** de propuestas de proyecto, se hace necesario la **apertura de un tercer corte en la presente convocatoria.**
35. Que con el objeto de cumplir con los cronogramas propuestos para el corte 3, **es necesario unificar los periodos para verificación de requisitos del corte 2 y corte 3 de la presente convocatoria.**
36. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
37. Que en concordancia con los principios de eficiencia, economía, celeridad y coordinación, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto de la convocatoria 022 del SGR.

38. Que en este sentido, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones para le Corte 2:

- Modificar el numeral 17 – Cronograma- de los términos de referencia con la siguiente información:

Cronograma segundo Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de mayo al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	03 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 15 de junio de 2022

Consideraciones para la modificación de: numeral 3 -Dirigido a-, numeral 4 -Alcance de las propuestas de proyecto-, numeral 6 -Condiciones inhabilitantes-, numeral 8-Duración y financiación-, numeral 12 -Criterios de evaluación, numeral 14 -Listado de elegibles-, numeral 17 – Cronograma- y numeral 19 –Cumplimiento de requisitos del sistema general de regalías- para la apertura de un tercer corte.

- Eliminar las siguientes notas del numeral 3-Dirigido a- de los términos de referencia:

Notas:

“ Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada.*

**Las entidades podrán presentarse en calidad de aliados en máximo una (1) propuestas de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada.*

Las Entidades que radicarón propuestas de proyecto en el primer corte de la convocatoria ya sea como proponente o como aliado, podrán participar del segundo corte de la convocatoria en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada y, en calidad de aliados podrán participar en máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada”.

- Modificar el tercer párrafo del numeral 4 – Alcance- de los términos de referencia de la siguiente manera:

“Las IES podrán presentar propuestas de proyecto por la totalidad de los cupos de uno o más departamentos de una misma región, en consistencia con el valor asociado a los cupos según lo establecido en el numeral 8-Duración y financiación- subnumeral 2 - Financiación-”.

- Modificar el numeral 6 -Condiciones inhabilitantes- de los términos de referencia quedando de la siguiente manera:

“1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia

3. Cuando la propuesta de proyecto incluya en su oferta académica (Anexo 6) programas de doctorado sin registro calificado vigente a la apertura de la convocatoria

4. Cuando la oferta académica de la propuesta no está articulada con la(s) demanda(s) territorial(es) de I+D+i y Ambiente y Desarrollo.
5. Presentar programas de doctorado sin registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional a la apertura de la presente convocatoria.
6. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado
7. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.
8. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.”

Se eliminan para el corte 3 las siguientes condiciones inhabilitantes:

- Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de proponente.
- Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de aliado.
- Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa o es inferior al del monto indicativo establecido.

- Incluir en el numeral 8 -Duración y financiación- de los términos de referencia la siguiente información:

Nota Corte 3:

En caso de que no se reciban propuestas de proyecto para alguna región del SGR, o, en caso de que no se logre atender la totalidad de los cupos asignados por región del SGR, o en el escenario de no agotarse los recursos dispuestos para la financiación de propuestas de proyecto para alguna de las regiones SGR de la presente convocatoria, se podrá disponer únicamente de los recursos de la Asignación de Ciencia Tecnología e Innovación 2022 para apoyar propuestas de proyectos elegibles que se presenten en cualquiera de las regiones del SGR para el corte 3 de la convocatoria.

- Incluir en el numeral 12 -Criterios de evaluación- la siguiente información:

Criterios de Evaluación Corte 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN-CORTE 3		PUNTAJE	
1. Idoneidad y trayectoria de los participantes			
1.1. Programas ofertados			
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Programas sin acreditación de alta calidad que estén en Instituciones de Educación Superior (IES) no acreditadas: 10 puntos.</u> • <u>Programas no acreditados en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 20 puntos.</u> • <u>Programas de doctorado con acreditación de alta calidad en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 25 puntos.</u> <p>(Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los programas de la oferta académica según la definición anterior, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio).</p>		25	25
2. Calidad técnico-científica			
2.1. Valor agregado para los beneficiarios en el marco de la oferta académica			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para la participación en eventos académicos y científicos: 5 puntos. • Apoyo para perfeccionamiento de segunda lengua: 5 puntos. • Apoyo para publicaciones en revistas indexadas: 5 puntos. • Apoyo para el desarrollo de pasantías: 5 puntos. <p>(Para el subcriterio de evaluación 2.1 los puntajes son aditivos.)</p>		20	40

<p>2.2. Listado de beneficiarios finales seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 50% o más de los beneficiarios finales seleccionados son menores de 45 años: 6 puntos. • El 30% o más de los beneficiarios finales seleccionados cuentan con categorías de investigador Junior, Asociado o evidencian publicaciones (al menos 2 publicaciones en revistas indexadas en su trayectoria académica): 6 puntos • El 60% o más de los beneficiarios finales seleccionados se encuentran vinculados a grupos de investigación en categorías A1, A, B y C: 8 puntos. <p>(Para el criterio de evaluación 2.2, los puntajes discriminados son aditivos.) (Para cada ítem de evaluación del sub-criterio, se asignarán puntajes proporcionales cuando se obtengan porcentajes inferiores respecto al mínimo establecido)”</p>	20	
3. Configuración de Alianzas		
<p>3.1. Alianzas que incluyan:</p> <p>Centros de I+D+i reconocidos por MINCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria ó, Empresas altamente Innovadoras Reconocidas, ó Alianza con entidad internacional de países en el TOP 50 de publicaciones de artículos científicos según el SJR (Scimago Journal Ranking) para el año 2020.</p>	15	25
<p>3.2 Participación de Instituciones de Educación Superior (IES) ó Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas (ITTU) con domicilio en los departamentos involucrados en la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>La alianza incluye IES de al menos 2 departamentos involucrados en la propuesta: 5 puntos.</u> • <u>La alianza incluye IES de al menos 3 departamentos involucrados en la propuesta: 8 puntos.</u> • <u>La alianza incluye IES de más de 4 departamentos involucrados en la propuesta: 10 puntos.</u> 	10	
4. Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento		
<p>4.1 Apoyo para sostenimiento de los beneficiarios con recursos de contrapartida</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>La propuesta incluye menos del 30% el sostenimiento: 0 puntos.</u> • <u>La propuesta incluye entre el 30% al 50% del sostenimiento: 4 puntos.</u> • <u>La propuesta incluye entre el 51% al 80% del sostenimiento: 6 puntos.</u> • <u>La propuesta incluye entre el 81% al 100% del sostenimiento: 8 puntos.</u> 	8	10
<p>4.2 Oferta académica en sectores económicos estratégicos de la economía naranja y el turismo.</p>	2	
TOTAL		100

- Incluir en el numeral 14 –Listado de elegibles- lo siguiente:

Para el corte 3, el listado de elegibles se organizará conforme las propuestas de proyecto aborden la asignación de cupos: Departamental (Para un único departamento por la totalidad de sus cupos), o Regional (La totalidad de cupos para dos o más departamentos que conforman la región del SGR).

- Incluir en el numeral 17 – Cronograma- de los términos de referencia la siguiente información:

Cronograma Tercer Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	21 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria	05 de mayo de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	11 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	01 de junio de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	02 al 03 de junio de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	06 de junio al 08 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	09 de junio de 2022

Solicitud creación de Rol formulador CTel	02 de junio al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	02 de junio al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	02 de junio al 15 de junio de 2022

- Incluir en el numeral 19 –Cumplimiento de requisitos del sistema general de regalías- la siguiente información:

Nota Corte 3:

Para el tercer Corte la verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles, la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos y la cantidad de cupos abordados. Las propuestas de proyecto en estado de elegibles que cumplan con los requisitos de viabilización se presentarán ante el OCAD de manera simultánea para su viabilización, priorización y aprobación.

39. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(ii) PLAN BIENAL DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

1. Que en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en el plan bienal de convocatorias y constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que el 29 de junio de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.3.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicó en su página web el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Bienio 2021-2022.
3. Que en sesión N° 10 de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación, los términos de referencia de la convocatoria N° 20 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021- 2022).
4. Que, en sesión No. 17 del 24 de marzo de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 4 aprobó la adenda No. 1 de la convocatoria No. 20 Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de listados de propuestas de proyectos elegibles para la Apropriación Social del Conocimiento y la Gestión de la Información en CTel en los territorios.
5. Que en sesión N° 12 de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación, los términos de referencia de la convocatoria N° 23 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021- 2022).
6. Que, en sesión No. 15 del 23 de febrero de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 9 aprobó la adenda No. 1 de la convocatoria No. 23 Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios.
7. Que en sesión N° 15 de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación, los términos de referencia de convocatoria N° 26 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021- 2022).

Que en la sesión No. 19 de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación la modificación a los términos de referencia de

las convocatorias No. 18 y 22, los cuales fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

8. Que, en este sentido, y en atención al numeral 7. Modificaciones o actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021 – 2022), se definió que los ajustes y actualizaciones al plan de convocatorias serán realizados por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación, así como con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando aplique. Estas modificaciones serán informadas al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y serán publicadas conforme se determine por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad en lo establecido en el artículo 1.2.3.2.1. del Decreto 1821 de 2020.

(iii) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 1 de abril de 2022, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 18 del 8 de abril de 2022.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 19 del día veintiuno (21) de abril de 2022, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TÍTULO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la adenda No. 2 de la convocatoria No. 18 convocatoria de la Asignación para la CTel – Ambiental del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de investigación, desarrollo e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible del país.

ARTÍCULO 2. APROBAR la adenda No. 3 de la convocatoria No. 22 convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas para la formación doctoral en las regiones.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 19 del 20 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 19 del 20 de abril de 2022, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el veintiuno (21) de abril del 2022.




Darlin Rodríguez Figueroa
PRESIDENTE TEMPORAL
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nelson Andrés Calderón Guzmán
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

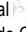
Fecha de la sesión del OCAD: (20-04-2022)

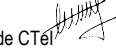
Fecha de firma del Acta No. 19 soporte del presente acuerdo: (21-04-2022)


Proyectó: Viviana Marcela Marín Cabrera 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: María Paula Afanador Bastidas 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Juan Sebastián Araque Herrera 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Paola Andrea García Aristizábal 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Edwin Mendoza Dueñas 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Jorge Eduardo Atuesta Bustos 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel